

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

ANUNCIO DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE VILLACAÑAS SIGLO XXI, S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del instrumento de formalización de la encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Villacañas y la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, suscrita el día 9 de septiembre de 2009, cuya redacción es la siguiente:

«Don Santiago García Aranda, en calidad de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Villacañas, en virtud de nombramiento adoptado por acuerdo de Pleno de 16 de junio de 2007, actuando en representación de dicha Corporación, estando facultado para este acto por acuerdo de pleno de fecha 30 de julio de 2009.

Don Ramón Alberto Astilleros Sánchez-Bermejo, en calidad de gerente de la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, S.L., en virtud de poder otorgado en escritura pública de fecha 5 de marzo de 2009.

EXPONEN

Primero.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2009, se acordó aprobar la Encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, S.L., la gestión de la ejecución de obras municipales, y en especial, las referentes a la Rehabilitación y reforma del Mercado Municipal.

Segundo.- Que por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, de fecha 6 de agosto de 2009, se aceptó la citada encomienda de gestión.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDAN

Primero.- Que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Segundo.- Que la actividad objeto de encomienda será la ejecución de obras de competencia municipal, y en concreto la rehabilitación y reforma del Mercado Municipal. EMUVI tendrá la consideración de poder adjudicador a los efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo actuar de acuerdo con los principios de la contratación pública.

Tercero.- Para la encomienda de gestión referente a la ejecución de obras de competencia municipal diferentes a la recogida en el presente, será necesario acuerdo del órgano del Ayuntamiento que resulte competente en función del sistema de distribución de atribuciones establecido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar anualmente mediante acuerdo expreso de ambas partes. Esta encomienda tendrá eficacia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Los pagos los efectuará el Ayuntamiento de Villacañas, previa presentación de las certificaciones correspondientes a las actuaciones realizadas, que se abonarán a los sesenta días de su presentación en la cuenta corriente que la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI facilite.

Sexto.- La realización de los trabajos se llevará a cabo bajo la dirección del personal que designe el Ayuntamiento de Villacañas, debiendo de facilitar los datos y documentos que puedan ser necesarios para la ejecución de los trabajos.

Séptimo.- Esta encomienda se extinguirá:

- a) Por la expiración de su plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incumplimiento de sus cláusulas, lo que facultará a la parte cumplidora para exigir la resolución.

Octavo. La eficacia de la encomienda de gestión queda condicionada a la publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villacañas 16 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 9784